



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YAULI – LA OROYA

Conste por el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC N° 20145561095, representado por su Rector Dr. MOISÉS RONALD VÁZQUEZ CAICEDO AYRAS, identificado con DNI N° 07919052, debidamente autorizado mediante Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, con domicilio legal en la Av. Manscal Castilla N°3909 – 4089, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará LA UNCP y de la otra parte de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, con RUC 20120385004, representado por su Alcalde SATURNINO MC GERSON CAMARGO ZAVALA, identificado con DNI N° 21274137, con su domicilio legal en la Av. Horacio Zevallos Gámez N° 315 - La Oroya , Provincia de Yauli, Región Junín, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD ; en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2020-MPYLO/CM, de fecha 15 de julio del 2020, que lo(la) autoriza a suscribir el presente Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. La UNCP, es una institución estatal de derecho público y tiene como fundamento jurídico en la D.S.N 46 del día 16 de octubre de 1959, de creación de la Universidad Comunal , nacionalizada el 2 de enero de 1926 con la ley N° 13827, la Constitución Política del Perú , actualmente la ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (estatutos y reglamentos) , tiene como fines ; la formación profesional , la investigación , extensión cultural , proyección social , así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano . La UNCP, es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como un derecho fundamental y servicio público esencial.
- 1.2. La MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo por su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población.

### CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220
- 2.3. Estatuto de la UNCP
- 2.4. D.L N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 2.5. Reglamento de D. L. N° 719
- 2.6. Ley N°291583, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 2.7. Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783
- 2.8. Decreto supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio la Municipalidad y la UNCP a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración, para realizar la actualización y fichas de los recursos turísticos registrados en el MINCETUR y la elaboración del Plan de Turismo de la provincia de Yauli – La Oroya.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 4.2 La UNCP se compromete a:



- 4.2.1. Apoyo con los docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo y otras especialidades para la actualización de las fichas de recursos turísticos de la provincia de Yauli – La Oroya registrados en el MINCETUR. Previa coordinación de tiempo y recursos económicos para pasajes, viáticos y estadía del personal docente y estudiantil como también de los equipos necesarios para el trabajo en mención (GPS, equipo satelital estación y un geógrafo o topógrafo).
- 4.2.2. Apoyo con los docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo y otras especialidades para la elaboración y registro de nuevas fichas de recursos turísticos de la provincia de Yauli – La Oroya registrados en el MINCETUR. Previa coordinación de tiempo y recursos económicos para pasajes, viáticos, y estadía de personal docente y estudiantil, como también de los equipos necesarios para el trabajo en mención (GPS, equipo satelital y un geógrafo o topógrafo).
- 4.2.3. Apoyo con los docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo y otras especialidades para la elaboración del plan de turismo de la provincia de Yauli – La Oroya registrados en el MINCETUR. Previa coordinación de tiempo y recursos económicos para pasajes, viáticos, y estadía de personal docente y estudiantil como también de los equipos necesarios para el trabajo en mención.
- 4.2.4. Apoyo con los docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo y otras especialidades para el fortalecimiento de capacidades operadores turísticos de la provincia de Yauli – La Oroya registrados en el MINCETUR. Previa coordinación de tiempo y recursos económicos para pasajes, viáticos, y estadía de personal docente y estudiantil como también de los equipos necesarios para el trabajo en mención.
- 4.2.5. Apoyo con los docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo y otras especialidades para brindar asistencia técnica a los operadores turísticos de la provincia de Yauli – La Oroya. Previa coordinación de tiempo y recursos económicos para pasajes, viáticos, y estadía de personal docente y estudiantil como también de los equipos necesarios para el trabajo en mención.



4.2. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 4.2.1. Coordinar con las autoridades Municipales, políticas, universitarias entre otros involucrados; y brindar facilidades para el desarrollo de las acciones materia del presente convenio.
- 4.2.2. Coordinar con las autoridades involucradas para la actualización de registro de las fichas turísticas, la elaboración del plan de Turismo de la Provincia de Yauli – La Oroya y asegurar la participación de los operadores turísticos en el proceso de fortalecimiento de capacidades a través de las prácticas, proyección social e investigación.
- 4.2.3. Que, conforme al convenio suscrito, la Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya, facilitará el apoyo, de los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de prácticas pre profesional, proyección social e investigación, a los estudiantes y docentes de la Escuelas Profesionales de Administración de la Facultad de Ciencias Aplicadas.
- 4.2.4. Facilitar a los docentes y estudiantes la ejecución de visitas de estudios a fin de promover el área de investigación formativa y formación profesional en beneficio de la comunidad estudiantil.
- 4.2.5. Promover la difusión de los servicios educativos que oferta la FACAP, a fin de garantizar el ingreso de postulaciones a la Facultad, a través de las diferentes convocatorias programadas por la UNCP, vía CEPRE o examen de admisión.
- 4.2.6. Brindar facilidades para que los estudiantes de Pre y Post Grado de la FACAP realicen sus trabajos de investigación (tesis) con fines de graduación y titulación.

**CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES**

Por la **MUNICIPALIDAD**: El Sr. Alcalde

Por la **UNCP**: El Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas de Tarma





**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

Por tratarse de un convenio marco, no irroga gastos, de ser necesario, en el supuesto que determinada acción requiera del concurso económico previo informe de disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, se suscribirán Convenios Específicos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y regirá por un periodo de un (1) año, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes, para tal efecto, se cursará una comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 8.1. Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito mediante carta notarial con una antelación de 30 días.
- 8.2. Por caso fortuito o a fuerzas mayores que imposibiliten su cumplimiento.
- 8.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las Partes.
- 8.4. Cualquiera de las partes deberá cursar a la otra una comunicación escrita requiriendo el cumplimiento del compromiso asumido y otorgado un plazo razonable para la subsanación de la inejecución, vencido el cual, se puede optar por la resolución en forma automática, sin perjuicio de las actividades iniciadas con antelación.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación y o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio, deberán ser realizadas, mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y que formaran parte de integrante del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior las partes se someten los jueces y tribunales de la provincia de Huancayo.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN**

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo templado en el presente convenio de las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 15 días del mes de julio del año 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya

  
Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA



  
\_\_\_\_\_  
Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras  
Rector  
Universidad Nacional del Centro del Perú